



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177**MADRID NÚMERO 18**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.516 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Pedro Torbellino Ortiz, contra la empresa “Arte Sor España 2001, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y doña Cristina Sánchez Blanco (administradora concursal), sobre despido, se ha dictado sentencia número 37 de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda, declaro improcedente el despido de don Juan Pedro Torbellino Ortiz y condeno a la empresa “Arte Sor España 2001, Sociedad Limitada”, a que opte en el plazo de cinco días, por escrito, ante este Juzgado entre la readmisión del actor o el abono como indemnización de 90.993,84 euros y, en todo caso, los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido a la notificación de sentencia, teniendo en cuenta que desde el día 13 de diciembre de 2010 solo procede la diferencia que pudiera existir entre el salario declarado probado y el de la nueva colocación, y durante el percibo de la prestación por desempleo la empresa ingresará en el Servicio Público de Empleo Estatal el importe percibido por desempleo y lo deducirá de los salarios de tramitación.

Se entiende que procede la readmisión si no opta en plazo expresamente a favor de la indemnización.

La administración concursal y el Fondo de Garantía Salarial, en tal carácter, deben estar y pasar por esta resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Arte Sor España 2001, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.014/11)